

II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 60/2006, de 31 de agosto, por el que se aprueba la integración del Conservatorio de Música de Burgos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo de 3 de noviembre de 2005, aprobó el Pacto Local de Castilla y León, que tiene como objetivo la creación de un nuevo marco de relaciones entre la Comunidad Autónoma y las corporaciones locales, desarrollando un conjunto de medidas que sirvan de instrumento para la prestación de servicios en una sociedad cada vez más dinámica y exigente.

Con este objetivo, el Ayuntamiento de Burgos, en la sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 2005, acordó adherirse al Pacto Local de Castilla y León.

Una de las medidas que contempla el citado Pacto es la integración de los conservatorios de música titularidad de las entidades locales dentro de la estructura de la Administración autonómica, clarificando la distribución de competencias entre ambas Administraciones.

La integración en la red de centros de las Comunidades Autónomas de los centros de titularidad de las Administraciones locales, siempre que éstas manifiesten su voluntad de integración, está prevista en la disposición adicional trigésima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por su lado, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, establece en sus disposiciones adicionales normas relativas a la integración del personal de las corporaciones locales en la Comunidad Autónoma y prevé la posibilidad de establecer procesos de laborización y funcionarización para el personal transferido.

Con el objeto de llevar a cabo las actuaciones necesarias para proceder a la integración del Conservatorio de Música de Burgos, de titularidad del Ayuntamiento de Burgos, se creó por Orden HAC/923/2006, de 1 de junio, la Comisión Mixta que prevé el Pacto Local, integrada por representantes de la Comunidad de Castilla y León y de la citada entidad local.

En ejercicio de la función que le atribuye el artículo 2 de su Orden de creación, la Comisión Mixta aprobó el día 2 de agosto de 2006 la propuesta de integración del mencionado Conservatorio en la estructura de la Administración autonómica. En esa propuesta se concretaron los medios personales y los derechos que son transferidos.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de agosto de 2006.

DISPONE:

Artículo 1.– Integración del Conservatorio.

Se aprueba la integración en la Administración de la Comunidad de Castilla y León del Conservatorio de Música de titularidad del Ayuntamiento de Burgos, en los términos recogidos en el acuerdo, que se incorpora como anexo, de 2 de agosto de 2006 de la Comisión Mixta creada por Orden HAC/923/2006, de 1 de junio.

Artículo 2.– Medios, funciones y servicios.

1. En consecuencia, quedan integrados en la Administración de la Comunidad de Castilla y León las funciones y servicios, así como los

derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos del propio acuerdo de la Comisión Mixta y de sus relaciones anexas.

2. De no efectuarse por el Ayuntamiento de Burgos el abono de las cantidades a que se compromete en el último párrafo del apartado D del acuerdo de la Comisión Mixta, se procederá a realizar la oportuna compensación.

Artículo 3.– Efectividad de la integración.

La integración a que se refiere este Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo 4.– Personal transferido.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, la relación del personal transferido que figura en los anexos del Acuerdo de la Comisión Mixta, será documento válido a efectos de su provisión e inclusión en nómina hasta tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo definitiva y la integración del personal.

2. La integración del personal en los correspondientes grupos o categorías laborales existentes en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realizará de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.– Adscripción.

Se adscriben a la Consejería de Educación los servicios y medios integrados, quien ejercerá sobre ellos las funciones emanadas de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 31 de agosto de 2006.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE BURGOS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

Doña Yolanda de Gregorio Pachón, Secretaria de la Comisión de integración del Conservatorio de Música de Burgos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León

CERTIFICA:

Tras sucesivas reuniones y deliberaciones, en la sesión de la referida Comisión celebrada el día 2 de agosto de 2006, se adopta el siguiente Acuerdo sobre integración del Conservatorio de Música de Burgos ges-

tionado por el Ayuntamiento de Burgos, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sus funciones y servicios, en los términos que a continuación se expresan:

A) *Referencia a las normas y acuerdos en que se ampara la integración.*

– El Estatuto de Autonomía de Castilla y León aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 11/1994, de 24 de marzo y 4/1999, de 8 de enero, atribuye en su artículo 35 a la Comunidad de Castilla y León, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de ella la desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

– La Disposición Adicional Trigésima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala la posibilidad de que las Comunidades Autónomas integren en su respectiva red de centros, los centros de titularidad de las Administraciones Locales, siempre que manifiesten su voluntad de integración.

– Acuerdo de 3 de noviembre de 2005, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba Pacto Local de Castilla y León.

– Acuerdo del Ayuntamiento de Burgos, en sesión plenaria celebrada el día 11 de noviembre de 2005, por el que se adhirió al Pacto Local de Castilla y León.

B) *Bienes, Derechos y Obligaciones.*

El Ayuntamiento de Burgos cederá a la Administración de Castilla y León, sin perjuicio de su valoración a los efectos de la financiación de los servicios integrados, el uso del inmueble, así como los servicios inherentes al mismo (gastos de limpieza, calefacción, agua y luz), sito en la calle Plaza San Juan s/n 09004 Burgos, hasta el 1 de septiembre de 2008.

Igualmente, cede el uso de los bienes muebles que constan en la relación adjunta del Anexo I.

La totalidad de los gastos contraídos y devengados con anterioridad a la efectividad de la integración serán a cargo del Ayuntamiento de Burgos.

C) *Personal adscrito al servicio que se integra.*

El personal que se traspasa adscrito a los servicios y funciones cuya gestión ejercerá la Administración de la Comunidad Autónoma, aparece referenciado en la relación nominal del personal laboral adjunta (Anexo II), que contiene además la categoría profesional del personal afectado, con expresión del régimen jurídico.

El Ayuntamiento de Burgos notificará a los interesados y a aquéllos que legalmente corresponda, el acuerdo que apruebe la integración del Conservatorio de Música de Burgos en la Comunidad de Castilla y León, en todo aquello que les afecte. Asimismo remitirá a los órganos correspondientes de la Administración de la Comunidad Autónoma una copia certificada de todos los expedientes del personal, así como las certificaciones de últimos haberes, en el plazo de un mes.

El personal traspasado se integrará en los correspondientes grupos o categorías laborales existentes en la Administración de la Comunidad Autónoma de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, la Administración de la Comunidad de Castilla y León receptora se subrogará en los derechos y obligaciones laborales de las Administraciones cedentes, hasta que, mediante los procedimientos y trámites oportunos se produzca su plena y efectiva integración, y en su caso, se homologuen sus condiciones laborales a las del resto del personal laboral de la Administración receptora, en virtud de conformidad con la normativa legal y convencional de aplicación. Resulta aplicable a este respecto y hasta que se produzca la referida integración lo que se establezca en la Ley anual de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León.

Si como consecuencia de la homologación y catalogación de estos puestos de trabajo se produjera una reducción de retribuciones en el cómputo anual, será reconocido al trabajador un complemento personal transitorio por la diferencia, a percibir en doce mensualidades, que será absorbido conforme se establezca en la normativa que resulte aplicable.

Cualquier error que se advierta en el Anexo II del personal transferido podrá ser subsanado mediante certificación de la Secretaría de la Comisión Mixta.

D) *Financiación de los servicios integrados.*

A partir de la fecha de efectividad de la integración, corresponderá a la Administración de la Comunidad de Castilla y León la percepción de los ingresos derivados de las matrículas que genere el Conservatorio de Música.

El cálculo del coste de integración del Conservatorio de Música de Burgos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realiza conforme a lo establecido en la medida IV.2 de la «addenda» al Pacto Local, teniendo en cuenta los siguientes factores:

- El coste efectivo anual del personal que se traspasa, que se cuantifica a 31 de diciembre de 2005, en 686.653,36 €.
- El importe de los ingresos anuales por matrículas, que se cuantifica en el año 2005, en 207.576,00 €.
- El importe de la cesión de uso del inmueble, así como los servicios inherentes al mismo (gastos de limpieza, calefacción, agua y luz), sito en la calle Plaza San Juan s/n 09004 Burgos, hasta el 1 de septiembre de 2008, y de los bienes muebles señalados en el anexo I, que se cuantifica en 562.376,00 €.

El importe del coste económico anual efectivo, una vez aplicado un coeficiente de actualización del 2%, derivado del cálculo señalado anteriormente, asciende a 488.658,91 € anuales, siendo asumido por el Ayuntamiento de Burgos mediante la utilización de un método decreciente, que comenzará en 2007 con un porcentaje del 95%, y finalizará en 2014 con un porcentaje del 10%.

El Ayuntamiento de Burgos asume el referido coste y se compromete a satisfacer su importe equivalente a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, durante los ejercicios 2007 a 2009, ascendiendo a 638.148,46 €, 330.005,72 € y 341.311,71 € respectivamente, debiendo abonarse las citadas cantidades antes del 30 de junio de cada uno de los ejercicios económicos.

E) *Documentación y expedientes de los servicios que se integran.*

En el plazo de un mes, desde la entrada en vigor del Decreto de la Junta de Castilla y León por el que se integre el Conservatorio de Música de Burgos, se procederá a entregar la documentación y los expedientes precisos para la prestación de los servicios integrados, con la debida relación detallada, suscribiéndose, a tal efecto las correspondientes actas de entrega y recepción.

Los expedientes en tramitación correspondientes a los servicios y funciones integradas, que estén pendientes de resolución definitiva en la fecha de entrada en vigor de la integración, se entregarán a la Comunidad Autónoma para su resolución.

Los recursos administrativos contra las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Burgos pendientes de resolución, se tramitarán y resolverán por este mismo.

Respecto a la documentación que se encuentre archivada, la Comunidad Autónoma podrá solicitar su entrega para la mejor prestación del servicio.

F) *Comisión de Seguimiento.*

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor del Decreto de la Junta de Castilla y León, por el que se apruebe la integración del Conservatorio de Música de Burgos en la Administración de Castilla y León, se constituirá una comisión compuesta por miembros de ambas administraciones, para garantizar el adecuado traspaso de bienes, derechos y obligaciones adscritos a los servicios referidos, así como para solventar cuantas incidencias pudieran surgir en la interpretación y perfeccionamiento de la integración que se acuerda.

G) *Fecha de la efectividad de la integración.*

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad el día 1 de septiembre de 2006.

Asimismo, se acuerda elevar el presente ACUERDO, como propuesta, para su consideración a la Junta de Castilla y León, en sesión de Consejo de Gobierno.

Y para que conste, expido la presente certificación en Valladolid, a 2 de agosto de 2006.

La Secretaria,

Fdo.: YOLANDA DE GREGORIO PACHÓN

V.º B.º Presidente de la Comisión,

Fdo.: JOSÉ ARMANDO BAETA CANALES

ANEXO I

BIENES MUEBLES

INSTRUMENTO / MATERIAL	MARCA	MODELO	TAMAÑO	Nº SERIE
PIANOS				
Piano	A. Förster	170	Media Cola	147.945
Piano	A. Förster	170	Media Cola	141.190
Piano	K. Kawai	RX - 2	Media Cola	2.310.838
Piano	K. Kawai	GS - 30	Media Cola	1.180.817 P
Piano	K. Kawai	US - 54		1.649.320
Piano	Petrof	120 - 7B		369.868
Piano	Petrof	120 - 7B		369.553
Piano	Petrof	120 - 7B		369.860
Piano	Petrof	120 - 7B		369.675
Piano	Petrof	120 - 7B		369.867
Piano	Petrof (Gamonal)	120 - 7B		369.849
Piano	Petrof (Gamonal)	120 - 7B		260.728
Piano	Petrof		Media Cola	318.337
Piano (1)	Schimmel	112 - S		251.899
Piano (2)	Schimmel	112 - S		327.738
Piano (3)	Schimmel	112 - S		287.999
Piano (4)	Schimmel	112 - S		327.736
Piano (5)	Schimmel	112 - S		288.001
Piano (6)	Schimmel	112 - S		188.599

Piano (7)	Schimmel	112 - S		231.684
Piano (8)	Schimmel	112 - S		188.597
Piano (9)	Schimmel	112 - S		231.677
Piano (10)	Schimmel	112 - S		327.735
Piano (11)	Schimmel	112 - S		195.939
Piano (12)	Schimmel	112 - S		231.675
Piano (13)	Schimmel	112 - S		327.734
Piano (14)	Schimmel	112 - S		288.000
Piano (15)	Schimmel	112 - S		231.679
Piano (16)	Schimmel	112 - S		188.595
Piano (17)	Schimmel	112 - S		287.998
Piano	Schimmel (Gamonal)	112 - S		251.904
Piano	Schimmel (Gamonal)	112 - S		251.903
Piano	Schimmel (Gamonal)	112 - S		251.896
Piano	Yamaha	U-1		6.088.679

VIENTO

Flautín	Yamaha	YPC 32		
Flauta en sol	Yamaha	421		
Fagot	Screiber			
Fagot	Screiber			
Oboe	Artalay			
Oboe	Artalay			
Oboe	Buffet	4040		4.462
Oboe	Selmer	122-F		MR35705

Corno Inglés	Rigoutat			1070BA
Trompa	Bahland Euchs			
Trompa	Bahland Euchs			
Trompa sib / fa	Jupiter			
Trompa sib / fa	Jupiter			

CUERDA

Contrabajo				
Contrabajo				
Contrabajo	Checo			
Contrabajo				
Viola	Andreas			
Viola	Suzuki 2 (tapa de abeto)			
Viola	Suzuki 2 (tapa de abeto)			
Violoncello	Luthier		un medio	
Violoncello	Aleman		un medio	
Violoncello	Corina		un medio	
Violoncello	Checo		tres cuartos	
Violoncello	Checo		tres cuartos	
Violoncello	Checo		tres cuartos	
Violoncello	Aleman		tres cuartos	
Violoncello	Corina		tres cuartos	
Violoncello	Aleman		cuatro cuartos	
Violoncello	Checo		cuatro cuartos	
Violoncello	Checo		cuatro cuartos	
Violoncello	Chino		cuatro cuartos	

VARIOS

Acordeón	Borsini	Concertino		963
Acordeón	Borsini	C1		59
Acordeón	Pigini	55-B Senior		
Acordeón	Pigini	55-P Senior		
Guitarra	Alhambra	3-c	normal	
Guitarra	Alhambra	3-c	normal	
Guitarra	Alhambra	4-p	normal	
Guitarra	Alhambra	9-c	normal	
Guitarra	Contretras	C-3	normal	
Guitarra	Contretras	C-4	normal	
Guitarra	Juan Struch	C-526	normal	
Laúd	Alhambra	4-p	normal	
Laúd	Alhambra	4-p	normal	
Bandurria	Alhambra	4-p	normal	20259
Bandurria	Alhambra	4-p	normal	
Teclado (Clavinova)	Yamaha	CL P-230		
Teclado (Clavinova)	Yamaha	CLP-840		
Órgano		Estudio 610		
Máquina raspadora OBOE				
Metrónomos electrónicos (40 unidades)	Wittner			
Atriles plegables (130 unid.)				
Banquetas pianos cola (5 unid.)				
Banquetas pianos (31 unid.)				

PERCUSIÓN

Marimba	Concorde	M 8001		1.911
Campanólogo	Premier		12 tubos	
Timbal	Premier	828	22"	
Timbal	Premier	828	25"	
Timbal	Premier	828	28"	
Timbal	Premier	828	30"	
Vibráfono	Bergerault	VP4 profesional		11376
Xilófono	Bergerault	XR-4 octavas (sinfónico)		11102
Platos de choque (par)	Zildjian Avedis		16"	
Plato	Zildjian	K	10"	JE43919-078
Plato	Zildjian	K	14"	JE43520-063
Plato	Zildjian	K	16"	JE41386-042
Plato	Zildjian	K	20"	JE44108-046
Lira (Glorkenspiel)	Premier			
Pandereta	Grover	German Silver	25 cm	
Castañuelas mesa	Studio 49			
Multi-güiro	LP	51 (metal)		
Bongo	Meinl	FWB 190		
Conga	Meinl	Maratón	11 tres cuartos	
Conga	Meinl	Maratón	11	
Batería completa	Mapex	M-5		351392
Batería completa	Mapex	SW 5025		5079
Cajas sordas (6 unid.) + pies	Remo			
Funda de herrajes				

IMAGEN Y SONIDO

Amplificador	Alexis	RA-100		
Caja de Mezclas	Mackie	1202 VLZ		
Equipo Música	Philips		Modulos	
Equipo Música (23 unid.)	Aiwa			
Equipo Música	Optimus Spaker			
Equipo Música (2unid.)	Sony	CMT-GPX7		
Equipo Música	Sony	Vieta Compact		
Proyector de Opacos		DEP-30		

MATERIAL INFORMÁTICO

Ordenador	HP	PE271ET		CZC4460JZF
Monitor	Philips	TFT 170B5	17"	VN1E0448020736
Ordenador	Clónico	CPU 2,8	LG 17 Flatron	
Ordenador	HP	P-III		
Impresora	HP	5150 usb		MY3AB4M17B
Impresora	Lexmark	T520		9902W61
Fotocopiadora	Canon	IR2230		KJD11614
Impresora	Epson	Stylus 1520		
Programa	Codex	Codex		
Encuadernadora	Yosan	64N		1364
Destructor	Dahle	20040		120040
Cizalla	Dahle	561		bs0215105

ANEXO II

PERSONAL LABORAL DOCENTE

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	GRUPO PROFESIONAL
Ana María Arjona Aguilera	13101342-J	Profesor	Piano	I
Consuelo Arnáiz Martínez	13132511-V	Profesor	Piano	I
Mª Carmen Ausín Zorrilla	13124545-D	Profesor	Piano	I
Mª Pilar Baranda González	13100974-J	Profesor	Piano	I
Blanca Rosa de Benito Alonso	13072470-Y	Profesor	Piano	I
Gina Lisa Cazzaniga	X1946099-T	Profesor	Clarinete	I
Mª Anunciación García Molinero	71256440-W	Profesor	Piano	I
Emilio José González Vián	16302142-H	Profesor	Piano	I
Tomás Guerrero Martínez	13010202-E	Profesor	Guitarra	I
Pedro Mª de la Iglesia Santamaría	13085735-T	Profesor	Violín	I
Carlos Indaberea Iguaran	15954496-V	Profesor	Acordeón	I
Javier Iturralde Alonso	13064931-B	Profesor	Guitarra	I
Mª Antonia López Fernández	13089632-X	Profesor	Guitarra	I
Margarita López Mateos	13095286-Y	Profesor	Violonchelo	I
Luis Martínez Espinosa	13160289-B	Profesor	Violín	I
Olga Merinero García	13135589-J	Profesor	Flauta Travesera	I
Mª del Mar Morente Manero	13130205-B	Profesor	Piano	I
Beatriz Ozores Belmonte	09273409-Q	Profesor	Piano	I
Raquel Rodríguez Fernández	13135740-A	Profesor	Violín	I
Alfredo Salcedo Muñoz	13131674-P	Profesor	Percusión	I
Mª Teresa Sancho Herreros	13119672-N	Profesor	Piano	I
Mª Blanca Santamaría Alcalde	13033716-F	Profesor	Piano	I

Jesús Ángel Santiago Abastas	13303970-B	Profesor	Piano	I
Javier Zárate Gil	13035788-D	Profesor	Piano	I

PERSONAL LABORAL DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CATEGORIA PROFESIONAL	GRUPO PROFESIONAL
Federico Ibáñez Vicario	13094782-P	Subalterno	V
Víctor Santamaría Briones	13117293-W	Administrador	III

DECRETO 61/2006, de 31 de agosto, por el que se aprueba la integración del Conservatorio de Música de Valladolid en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

La Junta de Castilla y León, mediante Acuerdo de 3 de noviembre de 2005, aprobó el Pacto Local de Castilla y León, que tiene como objetivo la creación de un nuevo marco de relaciones entre la Comunidad Autónoma y las corporaciones locales, desarrollando un conjunto de medidas que sirvan de instrumento para la prestación de servicios en una sociedad cada vez más dinámica y exigente.

Con este objetivo, la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid, en sendas sesiones plenarias celebradas los días 25 y 28 de noviembre de 2005, respectivamente, acordaron adherirse al Pacto Local de Castilla y León.

Una de las medidas que contempla el citado Pacto es la integración de los conservatorios de música titularidad de las entidades locales dentro de la estructura de la Administración autonómica, clarificando la distribución de competencias entre ambas Administraciones.

La integración en la red de centros de las Comunidades autónomas de los centros de titularidad de las Administraciones locales, siempre que éstas manifiesten su voluntad de integración, está prevista en la disposición adicional trigésima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por su lado, la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, establece en sus disposiciones adicionales normas relativas a la integración del personal de las corporaciones locales en la Comunidad Autónoma y prevé la posibilidad de establecer procesos de laborización y funcionarización para el personal transferido.

Con el objeto de llevar a cabo las actuaciones necesarias para proceder a la integración del Conservatorio de Música de Valladolid, titularidad del Consorcio de Enseñanzas Artísticas de Valladolid, constituido por la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid, se creó por Orden HAC/922/2006, de 1 de junio, la Comisión Mixta que prevé el Pacto Local, integrada por representantes de la Comunidad de Castilla y León y de las dos entidades locales que conforman el mencionado Consorcio.

En ejercicio de la función que le atribuye el artículo 2 de su Orden de creación, la Comisión Mixta aprobó el día 21 de julio de 2006 la propuesta de integración del mencionado Conservatorio en la estructura de la Administración autonómica. En esa propuesta se concretan los medios materiales y personales que son transferidos.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 31 de agosto de 2006.

DISPONE:

Artículo 1. – Integración del Conservatorio.

Se aprueba la integración en la Administración de la Comunidad de Castilla y León del Conservatorio de Música de titularidad del Consorcio de Enseñanzas Artísticas de Valladolid, en los términos recogidos en el acuerdo, que se incorpora como anexo, de 21 de julio de 2006 de la Comisión Mixta creada por Orden HAC/922/2006, de 1 de junio.

Artículo 2. – Medios, funciones y servicios.

1. En consecuencia, quedan integrados en la Administración de la Comunidad de Castilla y León las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, personal y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos del propio acuerdo de la Comisión Mixta y de sus relaciones anexas.

2. De no efectuarse por el Consorcio de Enseñanzas Artísticas el abono de las cantidades a que se compromete en el apartado D del acuerdo de la Comisión Mixta, se procederá a realizar la oportuna compensación.

Artículo 3. – Efectividad de la integración.

La integración a que se refiere este Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo 4. – Personal trasferido.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 14/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, la relación del personal transferido que figura en los anexos del acuerdo de la Comisión Mixta, será documento

válido a efectos de su provisión e inclusión en nómina hasta tanto se apruebe la relación de puestos de trabajo definitiva y la integración del personal.

2. La integración del personal en los correspondientes grupos o categorías laborales existentes en la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se realizará de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5. – Adscripción.

Se adscriben a la Consejería de Educación los servicios y medios integrados, quien ejercerá sobre ellos las funciones emanadas de sus competencias.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor:

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León»

Valladolid, a 31 de agosto de 2006.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

El Consejero de Educación,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE VALLADOLID EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Doña Yolanda de Gregorio Pachón, Secretaria de la Comisión de integración del Conservatorio de Música de Valladolid en la Administración de la Comunidad de Castilla y León

CERTIFICA:

Tras sucesivas reuniones y deliberaciones, en la sesión de la referida Comisión celebrada el día 21 de julio de 2006, se adopta el siguiente Acuerdo sobre integración del Conservatorio de Música de Valladolid gestionado por el Consorcio de Enseñanzas Artísticas de Valladolid, constituido por la Diputación Provincial de Valladolid y el Ayuntamiento de Valladolid, en la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sus funciones y servicios, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a las normas y acuerdos en que se ampara la integración.

- El Estatuto de Autonomía de Castilla y León aprobado por Ley Orgánica 4/1983, de 25 de febrero, y reformado por las Leyes Orgánicas 11/1994, de 24 de marzo y 4/1999, de 8 de enero, atribuye en su artículo 35 a la Comunidad de Castilla y León, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de ella la desarrollen y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.
- La Disposición Adicional Trigésima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala la posibilidad de que las Comunidades Autónomas integren en su respectiva red de centros, los centros de titularidad de las Administraciones Locales, siempre que manifiesten su voluntad de integración.
- Acuerdo de 3 de noviembre de 2005, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba Pacto Local de Castilla y León.
- Acuerdos, de la Diputación Provincial de Valladolid en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 2005, y, el Ayuntamiento de Valladolid en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 2005, por los que se adhirieron al Pacto Local de Castilla y León.

B) Bienes, derechos y obligaciones.

El Consorcio de Enseñanzas Artísticas de Valladolid traspasa a la Administración de Castilla y León, sin perjuicio de su valoración a los efectos de la financiación de los servicios integrados, los bienes muebles